



San Agustín

¡Compromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del
20 de marzo de 1940

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N°016-2024-O-CM/MDSA

San Agustín, 27 de marzo del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°006-2024-O-CM/MDSA, de fecha 26 de marzo del 2024, Programa de Acción de Fiscalización del Concejo Municipal (PAF), presentado por el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Agustín, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30588, publicada en el diario Oficial El Peruano, se incorporó el artículo 7-A a la Constitución de conformidad con lo dispuesto al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; ello concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme el numeral 22 del artículo 9 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala, corresponde al concejo municipal: Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización”;

Que, consta en Acta N°006 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Distrital de San Agustín, de fecha 26 de marzo de 2024, después de deliberar los miembros del concejo municipal acordó por unanimidad aprobar el Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de la función de fiscalización del concejo municipal de la Municipalidad Distrital de San Agustín periodo 2024, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo;

Estando de acuerdo a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron lo siguiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de la función de fiscalización del concejo municipal de la Municipalidad Distrital de San Agustín, periodo 2024, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL la ejecución y el cumplimiento del presente acuerdo, disponiendo lo conveniente a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización. Para lo cual los regidores deberán efectuar los requerimientos necesarios según su Plan de Trabajo a realizarse.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnología de la Información efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de San Agustín.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Carlos Arturo Zavala Ote
ALCALDE



PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL
(PAF)¹

AÑO: 2024

1) DATOS GENERALES:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN
TITULAR DE LA ENTIDAD:	CARLOS ARTURO ZAVALA ORE
OBJETIVO DEL PAF:	Elaborar un programa anual de las materias a fiscalizar de la gestión pública del gobierno regional o gobierno local, en el marco de la Ley N° 31812.

2) PROGRAMACIÓN DE MATERIAS A FISCALIZAR:

Materias a fiscalizar	N° de acciones de fiscalización a ejecutar en el año.
1) Construcción de reservorio estación de bombeo de agua y línea de aducción, en el (la) servicio de agua potable del Barrio Porvenir, Distrito de San Agustín, Provincia Huancayo, Departamento Junín.	2
2) Fiscalización Del Seguimiento De Las Recomendaciones Efectuadas por la Contraloría Por La Operación Y Mantenimiento De Las Cámaras De Videovigilancia En La Municipalidad Distrital De San Agustín De Cajas, Provincia De Huancayo, Departamento De Junín.	1
3) Fiscalizar el posible abandono o caducidad de obras ejecutadas en el distrito de San Agustín hasta el periodo 2023.	4
4) Construcción de la Infraestructura de la IE N°1135, del Anexo de Vista Alegre, Distrito de San Agustín, Provincia Huancayo, Departamento Junín. PP2024	2
5) Mejoramiento Integral del Cementerio General del Distrito de San Agustín, Provincia Huancayo, Departamento Junín. PP2024	2
6) Fiscalizar la Extracción de agregados de Faja Marginal del Río Mantaro	1
7) Fiscalización de la contratación de servicios para elaboración de instrumentos de gestión en la Gerencia de Administración.	1
8) Fiscalización del cumplimiento de requisitos mínimos exigidos en el manual de organización y funciones del Jefe y personal de la oficina de presupuesto	1
9) Fiscalización del cumplimiento de requisitos mínimos exigidos en el manual de organización y funciones del Jefe y personal de la oficina de administración	1
10) Asignación del presupuesto institucional a favor de las funciones fiscalizadoras de los regidores	1



11) Cumplimiento del Plan Operativo Institucional del área de Presupuesto	2
12) Fiscalización Ejecución del Presupuesto Institucional	2
13) Fiscalización de los documentos normativos elaborados por las distintas áreas de la municipalidad	2
14) Fiscalizar la contratación de personal con sanción vigente	2
15) Fiscalización de los contratos del personal de la municipal (cas, 276, locación o cualquier otra modalidad de contratación)	4
16) Fiscalizar uso adecuado de la oficina municipal de atención a las personas con discapacidad omaped y verificación de inscritos	4
17) Fiscalizar contratación de la compra de los productos para el programa de vaso de leche	1
18) Fiscalización de los programas sociales y sus beneficiarios implementados dentro de la municipalidad	2
19) Fiscalizar el otorgamiento de licencia a establecimientos comerciales, artesanales, industriales, etc. y la formalización de los negocios existentes.	4
20) Fiscalización de ingresos y Egresos (Recursos Directamente recaudados, Impuestos Municipales)	3
21) Revisión de las Ordenanzas sobre beneficios tributarios y no tributarios otorgados.	2
22) Fiscalización de uso correcto de las unidades de Serenasgo y los bienes con los que cuenta la Municipalidad Distrital.	3
23) Fiscalización en el manejo ambiental de los residuos sólidos.	2
24) Fiscalizar el manejo y prestación de los servicios de limpieza pública que realiza la Municipalidad.	3
<i>TOTAL</i>	52

